

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 008/2020
Cobija, 15 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, *“regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional”*.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece en el artículo 31 núm. I. *“Los Tribunales Electorales Departamentales, son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental”* y conforme el núm. II. *“La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental”*.

Que, de la norma mencionada, expresa el artículo 43 numeral 1. *“Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental”*.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Personal del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0620/2014 de fecha 3 de diciembre del 2014, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su artículo 38, numeral II que establece: *“Extraordinariamente, por motivos de necesidad institucional, la Sala Plena del Tribunal podrá disponer mediante Resolución expresa la interrupción del uso de vacaciones que estuvieren gozando los servidores públicos, fijando en tal disposición el inicio y la finalización del período temporal de interrupción. Medida que deberá ser comunicada a la Unidad de Personal, quedando en la obligación de reprogramar el saldo no utilizado de vacaciones en la fecha que requiera el Servidor Público, siempre que no involucre la prescripción de vacaciones”*.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe OEP/TEDP/SAF/RRHH N° 41/2020 de 22 de noviembre de 2019, del Lic. Adel Jamit Mukay Gonzales, Contabilidad, Presupuestos, Tesorería y RRHH del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en referencia Rol de Vacaciones del Personal del Tribunal Electoral Departamental de Pando. Que, en el referido informe contempla el formulario de Programación de Vacaciones del Servidor Público Abg. Ariel García Almeida, Secretario de Cámara del TED- Pando, quien actualmente está haciendo uso de su vacación programada de la gestión 2017 – 2018 (Del 03/01/2020 al 31/01/2020) y de la gestión 2018-2019 (03/02/2020 al 03/03/2020), por un total de 40 días.

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de enero de 2020, determinó interrumpir la vacación del servidor público Abg. Ariel García Almeida, Secretario de Cámara del TED- Pando, que está haciendo uso de su vacación programada de la Gestiones 2017 – 2018 y 2018-2019, por un total de 40 días, debido a las múltiples actividades que se está encarando el Tribunal Electoral Departamental de Pando, con relación a las Elecciones Generales 2020.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

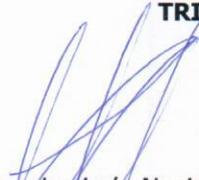
PRIMERO.- Interrumpir extraordinariamente por motivos de necesidad institucional el uso de Vacación del Abg. Ariel García Almeida, Secretario de Cámara del TED- Pando, a partir del día lunes 20 de enero hasta el 08 de mayo de 2020, conforme establece el numeral II del artículo 38 del Reglamento Interno de Personal del Órgano Electoral Plurinacional.

SEGUNDO.- Por la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, a través de la Unidad de Personal del TED – Pando, queda encargada del cumplimiento de la presente disposición, conforme al Reglamento Interno de Personal del Órgano Electoral Plurinacional.

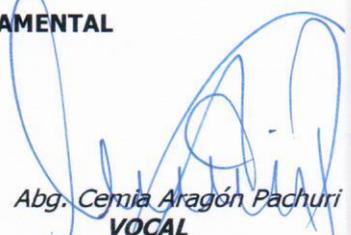
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.


Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE

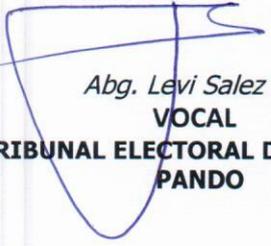
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**


Abg. Mineya Lucindo Nascimento
VICEPRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**


Abg. Cemía Aragón Pachuri
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**


Abg. Levi Salez Roca
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**


Abg. Diego Armando Suarez Viana
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:


Abg. Karla G. Valenzuela Maradey
SECRETARIO DE CÁMARA a.i.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**